

## Cesión de uso de azotea

Creado: Domingo, 10 Enero 2021 13:57

Escrito por EPP

Visto: 4497

---

En esta figura los titulares del inmueble ceden el uso a persona(s) determinada(s), por tanto, si las cesionarias deciden no edificar, este derecho de uso se restituye al propietario, no pudiendo el cesionario cederlo a un tercero.

### **Concurrir ambas partes: cedente y cesionario con sus respectivos carnés de identidad. Presentar:**

- Título de Propiedad del inmueble del que se pretenda ceder la azotea.

- Resolución autorizante emitida por la dirección provincial de Planificación Física, en la que puede incorporarse la memoria descriptiva de la vivienda que se prevé edificar o ampliar en la azotea.